



VISTOS:

July 30.11.2018

1. La solicitud presentada por Don Ramón Leiva Bravo, Cédula de Identidad N° 6.589.010-0, para realizar venta ambulante de Abarrotes en Camión, dentro de la comuna de Villa Alegre, durante los meses de Diciembre de 2018, Enero y Febrero de 2019.

2. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta ambulante de Abarrotes en camión, dentro de la Comuna de Villa Alegre, según lo indicado en el N° 1 de los vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**

SECRETARIA MUNICIPAL
Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
María Lucía Toledo Rebolledo
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
***PROFESIONAL GRADO 11**
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"